



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-435-2019

Ingeniero
Álvaro Corral N.
Director de Tránsito, Transporte y Movilidad
Ciudad

De mi consideración:

REF: Of. 004-SC-CTTyM-2019. FW 2890
FECHA: 18 de julio de 2019
ASUNTO: Reducción plaza de zona SIMERT .

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **9 de julio de 2019**, acogiendo el contenido del oficio 004-SC-CTTyM-2019 de la Comisión de Tránsito, Transporte y Movilidad, con el cual recomienda al Concejo Municipal: "1. Sugerir al Seno del Concejo Municipal acoger las recomendaciones del oficio DGT-RU-19-1521 de fecha 14 de junio de 2019, remitido a la Comisión de Tránsito, Transporte y Movilidad, mediante las cuales se sugiere la eliminación de la zona SIMERT de la entrada del garaje de la vivienda de la señora Laura Yolanda Petroche Vallejo, ubicada en la calle Francisco Flor, entre calle Sucre y avenida Cevallos, en cumplimiento a lo determinado en el Art. 15 inciso tercero de la "Reforma y Codificación de la Ordenanza que establece y regula el Sistema Municipal de estacionamiento rotativo en la vía pública SIMERT del cantón Ambato"; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, considerando:

- Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador establece las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados, entre las cuales se encuentra: "1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.- 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.- 3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana... 6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal;
- Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina como competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados, sin perjuicio de otras que determine la ley: "a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; c) Planificar,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-435-2019

Página 2

construir y mantener la vialidad urbana; ... f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;"

- Que, el artículo 323 ibídem, expresa: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello..."
- Que, el artículo 15 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza que Establece y Regula el Sistema Municipal de Estacionamiento Rotativo en la Vía Pública "SIMERT" del cantón Ambato, manifiesta: "Zonas del SIMERT.- Las zonas donde se aplica el sistema, que se conocerán como zonas del SIMERT, se identificarán con su correspondiente codificación y se especificarán con sus respectivas delimitaciones.- Todos los espacios de estacionamiento en la vía pública dentro de las zonas SIMERT autorizadas, contarán con la señalización respectiva.- El Concejo Municipal mediante resolución, y en base a estudio técnicos presentados por las instancias administrativas pertinentes, delimitará, ampliará o reducirá las zonas SIMERT; o podría establecer estacionamientos SIMERT de carácter temporal de acuerdo a los requerimientos de la ciudadanía."
- Que, el literal f) del artículo 17 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza que Establece y Regula el Sistema Municipal de Estacionamiento Rotativo Tarifado en la Vía Pública "SIMERT" del cantón Ambato" prescribe: "De las prohibiciones.- Ningún vehículo podrá estacionarse en los sitios que se consideren estacionamientos prohibidos y que se detallan a continuación: f) Frente a garajes a entradas a garajes y rampas para salida de vehículos; junto a hidrantes o ecotachos.";
- Que, mediante resolución de Concejo RC-164-2019, adoptada en sesión ordinaria del martes 12 de marzo de 2019 resolvió: "Remitir a la Comisión de Tránsito y Transporte el oficio DTTM-19-0456, de la Dirección de Tránsito, Transporte y Movilidad y su expediente, con el cual emite informe con relación a solicitud FW 2890 presentado por la señora Laura Petroche Vallejo, tendiente a que se elimine el espacio de la zona tarifada que coincide con la entrada al garaje de su vivienda, ubicada en la calle Francisco Flor, entre calle Sucre y avenida Cevallos, para su conocimiento, análisis y respectivo informe";
- Que, mediante oficio SC-CTTyM-2019-015 del 5 de junio de 2019, FW 2890, la doctora Anabell Pérez, Presidenta de la Comisión de Tránsito, Transporte y Movilidad, solicita de la manera más comedida a la Alcaldía autorice y disponga a la Dirección de Gestión Territorial presente a esa Comisión, un informe técnico completo con conclusiones y recomendaciones sobre el pedido de la señora Petroche, tendiente a la eliminación de la zona SIMERT en la puerta de su garaje, ubicado en las calles Francisco Flor entre Sucre y Cevallos;
- Que, con oficio DGT-RU-19-1521, del 14 de julio de 2019, el arquitecto Braulio Sánchez, técnico de Régimen Urbanístico, arquitecta Liliam Velasteguí, Jefa de Régimen Urbanístico y el arquitecto Trajano Sánchez, Director (e) Director de Gestión Territorial concluyen que: "Se ratifican en el informe DGT-RU-19-0195, anterior del arquitecto Jorge Raza y se recomienda que el espacio SIMERT sea eliminado para permitir el ingreso y utilización del garaje privado de la vivienda de la señora Laura Yolanda Petroche Vallejo, a lo cual adjunta documentación."



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-435-2019

Página 3

- Que, se acepta el planteamiento de la abogada María José López en el sentido de que se corrija en el informe que no es “eliminación” sino “reducción” de la zona;
- Que, se acepta el pedido del ingeniero Elías Moreta, Concejal de Ambato, tendiente a que se corrija los numerales 2 y 3 del informe, en virtud de que se encuentra con el mismo texto;

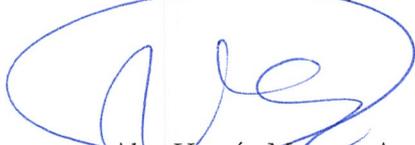
RESOLVIÓ:

1. Acoger las recomendaciones del informe 004-SC-CTTyM-2019, de la Comisión de Tránsito, Transporte y Movilidad, en los siguientes términos:

Acoger las recomendaciones del oficio DGT-RU-19-1521 de fecha 14 de junio de 2019, remitido a la Comisión de Tránsito, Transporte y Movilidad, mediante las cuales se sugiere su eliminación de la zona SIMERT de la entrada del garaje de la vivienda de la señora Laura Yolanda Petroche Vallejo, ubicada en la calle Francisco Flor, entre calle Sucre y avenida Cevallos, en cumplimiento a lo determinado en el artículo 15, inciso tercero de la “Reforma y Codificación de la Ordenanza que establece y regula el Sistema Municipal de estacionamiento rotativo en la vía pública SIMERT del cantón Ambato”.-

2. Acoger las observaciones realizadas por los señores concejales, constantes en los considerandos de la presente Resolución, referente a que se trata de una “reducción de la zona SIMERT” como lo determina el artículo 15, inciso tercero de la “Reforma y Codificación de la Ordenanza que establece y regula el Sistema Municipal de estacionamiento rotativo en la vía pública SIMERT del cantón Ambato” y no “eliminación”.- Notifíquese.-

Atentamente,


Abg. Hernán Mayorga Arcos
Secretario del Concejo Municipal



c. c: Alcaldía SIMERT Procuraduría Síndica
RC- Archivo Concejo (Expediente)

Control y Gest. Amb. Gestión Territorial Planificación Interesado

HM/sc
2019-07-18